

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA
Cundinamarca

COTIZACIÓN OFICIAL

Fecha: 05/06/2026

Tipo: Oferta Gremial

1. ESPECIFICACIONES Y ALCANCE:

El programa de seguridad comprende la prestación de los siguientes bienes y servicios:

Implementar y desarrollar el Programa de Seguridad en la Operación del Transporte en el municipio de Chía, mediante la ejecución de las estrategias, actividades y controles preventivos definidos por la Secretaría de Movilidad para fortalecer la seguridad en la prestación del servicio público de transporte terrestre de pasajeros. Lo anterior comprende la práctica de pruebas de alcoholemia a los conductores de los vehículos que sean despachados desde la plataforma del Centro de Despacho de la Alcaldía de Chía durante la ejecución del convenio, garantizando la validación de la identidad de los evaluados, la correcta operación de los equipos de medición, el registro y almacenamiento de resultados, la custodia de la información generada y el cumplimiento de los protocolos técnicos, operativos y normativos aplicables.

De acuerdo con la información reportada por el Observatorio de Movilidad, durante el período comprendido entre enero y febrero de 2026 se realizaron 20.417 (veinte mil cuatrocientas diecisiete) pruebas de alcoholemia, equivalentes a un promedio mensual de 10.209 (diez mil doscientas nueve) pruebas y a un promedio diario cercano a 340 (trescientas cuarenta) pruebas, comportamiento que permite proyectar una demanda anual aproximada de 122.500 (ciento veintidós mil quinientas) pruebas. No obstante, esta cantidad podrá incrementarse o disminuirse de acuerdo con las variaciones en la operación del transporte público, el aumento de despachos, la vinculación de nuevas rutas o empresas transportadoras, la adopción de medidas institucionales de fortalecimiento de la seguridad vial o cualquier otra circunstancia que genere una mayor necesidad de control preventivo. En consecuencia, el ejecutor deberá garantizar la prestación continua e ininterrumpida del servicio durante toda la ejecución contractual, disponiendo del personal, equipos, insumos y capacidad operativa suficientes para atender la totalidad de los despachos que determine la Secretaría de Movilidad.

Para el desarrollo de estas actividades, el ejecutor deberá contar con personal del área de la salud debidamente autorizado para la práctica de pruebas de alcoholemia, así como con equipos calibrados y certificados de conformidad con lo establecido en la Resolución 001844 de 2015 del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Así mismo, deberá implementar y operar los sistemas de información requeridos para el registro de los despachos, la gestión de las pruebas practicadas, el almacenamiento y custodia de la información, así como el reporte oportuno de los resultados al Sistema de Control y Vigilancia de la Operación del Transporte y demás plataformas tecnológicas que determine la Secretaría de Movilidad.

Igualmente, deberá realizar los Exámenes Médicos Generales de Aptitud Física que resulten procedentes conforme a la normatividad aplicable, incluyendo la valoración integral del conductor, la emisión del respectivo concepto de aptitud, el cargue de resultados en los sistemas de información establecidos para tal fin y su transmisión en tiempo real al SICOV-OTPC Global o a la plataforma que haga sus veces. Para garantizar la continuidad, oportunidad y calidad del Programa de Seguridad en la Operación del Transporte, el ejecutor deberá disponer de personal idóneo, infraestructura tecnológica, mobiliario, insumos, equipos certificados y un stock de contingencia no inferior al cincuenta por ciento (50%) de la demanda promedio estimada, permitiendo atender oportunamente incrementos en la cantidad de pruebas requeridas y fortaleciendo las acciones preventivas orientadas a la reducción de riesgos, la prevención de siniestros viales y la protección de la vida e integridad de los usuarios y demás actores viales.

2. Elementos que se requieren, para la toma de la prueba de alcoholemia.

Descripción	Cantidad
Alquiler de alcoholímetros profesionales tipo AlcoScan EBS-010 o equivalente, que operen con tecnología de sensor electroquímico (fuel cell), diseñados para la medición cuantitativa de alcohol en aire espirado, con alta precisión y confiabilidad. Los equipos deberán contar con certificación vigente, calibración trazable y cumplimiento de la normativa aplicable.	2
Servicio de calibración metrológica de los alcoholímetros pertenecientes al inventario de la Secretaría de Movilidad (Actualmente tenemos 2 equipos) , garantizando trazabilidad, certificación del laboratorio y cumplimiento de los estándares técnicos exigidos por la normativa vigente.	GLOBAL
Prestación de servicios de auxiliar de enfermería para apoyar la ejecución del Programa de Seguridad en la Operación del Transporte, quien deberá contar con certificación vigente para la toma de muestras de alcohol en aire espirado de conformidad con lo establecido en la Resolución 1844 de 2015 del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Así mismo, deberá acreditar entrenamiento y competencia en el manejo y operación de alcoholímetros y demás equipos de medición debidamente calibrados y certificados, garantizando la correcta aplicación de los procedimientos técnicos establecidos, la identificación del evaluado, la toma de muestras, el registro de resultados y el cumplimiento de los protocolos de cadena de custodia, confidencialidad y demás disposiciones aplicables.	4

3. Exámenes médicos generales de aptitud física (EMGAF) a los conductores. Según la Circular 0837 de 2023, estos exámenes deben practicarse al menos una vez por trimestre. Los estudios previos deben definir la muestra representativa y la periodicidad, buscando un equilibrio entre la seguridad y la viabilidad económica.

Descripción	Cantidad
-------------	----------

Realización de Exámenes Médicos Generales de Aptitud Física (EMGAF) y desarrollo de campañas de promoción y prevención dirigidas a los conductores del servicio público de transporte terrestre de pasajeros, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Programa de Seguridad en la Operación del Transporte y la normativa aplicable. Lo anterior comprende la valoración clínica integral de los conductores, la identificación de factores de riesgo que puedan afectar la conducción segura, la emisión del correspondiente concepto de aptitud física, el registro y cargue de resultados en el sistema tecnológico dispuesto para la gestión del programa y su transmisión en tiempo real al SICOV-OTPC Global o la plataforma que haga sus veces. Así mismo, incluye la ejecución de actividades pedagógicas, jornadas de sensibilización y acciones de fortalecimiento de la cultura de seguridad vial orientadas a promover hábitos de conducción segura, prevenir conductas de riesgo y contribuir a la protección de la vida e integridad de los usuarios y demás actores viales.	
Prestación de servicios profesionales mediante médico general con especialización en Medicina del Trabajo, Medicina Laboral y/o Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, responsable de la realización de los Exámenes Médicos Generales de Aptitud Física (EMGAF) requeridos dentro del Programa de Seguridad en la Operación del Transporte. El profesional deberá acreditar experiencia en la ejecución de evaluaciones médico-ocupacionales o actividades relacionadas con la determinación de aptitud física para el desarrollo de actividades laborales, así como capacitación en el manejo de equipos médicos certificados y en la aplicación de protocolos de evaluación clínica, valoración integral del estado de salud, emisión de conceptos de aptitud y registro de resultados en los sistemas de información dispuestos para tal fin.	1



4. Sistema tecnológico para identificación de conductores, registro de resultados y transmisión de datos en tiempo real al SICOV-OTPC. El operador deberá proveer software, hardware, conectividad y soporte

SOFTWARE	
Descripción	Cantidad
Alquiler de software para la implementación de un sistema tecnológico destinado a la gestión del Programa de Seguridad Vial – componente de Medicina Preventiva (Exámenes Médicos Generales de Aptitud Física – EMGAF), que permita la administración, registro, control y trazabilidad de las evaluaciones médicas, así como la ejecución de campañas de prevención y la transmisión de datos en tiempo real al sistema SICOV OTPC Global, conforme a la normativa vigente.	Global

5. También se realizará la adecuación de un espacio físico (consultorio médico o área de pruebas) conforme a la regulación.

Hardware	
Descripción	Cantidad
Alquiler de equipos de cómputo tipo corporativo para la operación del sistema tecnológico de gestión del Programa de Seguridad en la Operación del Transporte, incluyendo el registro de evaluaciones médicas, gestión de pruebas de alcoholemia, procesamiento de información y transmisión de datos en tiempo real. Los equipos deberán contar como mínimo con procesador Intel Core i5 de décima generación o superior, o AMD Ryzen 5 o superior; memoria RAM mínima de 8 GB; unidad de almacenamiento SSD con capacidad mínima de 500 GB; monitor de mínimo 21 pulgadas en caso de equipos de escritorio o pantalla mínima de 14 pulgadas en caso de equipos portátiles; sistema operativo Windows 10 Profesional o superior; conectividad Ethernet y Wi-Fi; puertos USB suficientes para la conexión de periféricos y equipos biomédicos; cámara web y audio funcional cuando se requiera; software ofimático y antivirus actualizado. Los equipos deberán garantizar un	3

desempeño adecuado para la operación simultánea de las plataformas tecnológicas del Programa de Seguridad en la Operación del Transporte, el cargue de información, la generación de reportes y la transmisión en tiempo real de datos al SICOV-OTPC Global o a la plataforma que haga sus veces.	
--	--

Alcance general del programa a desarrollar	• Equipos de medición de alcohol en aire espirado (alco-sensores) basados en tecnología de celda de combustible (fuel cell), debidamente certificados y calibrados conforme a la Resolución 1844 de 2015 del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. • Sistemas tecnológicos de identificación y registro, incluyendo software, hardware, conectividad y soporte técnico permanente (24/7), que permitan la validación de identidad del conductor, la captura de resultados y la transmisión de datos en tiempo real al SICOV-OTPC Global, en cumplimiento de la Circular 20255330000164 de 2025. • Infraestructura informática y plataformas de gestión para el registro de despachos, trazabilidad de pruebas, custodia de información y generación de reportes operativos y estadísticos. • Equipos médicos y elementos necesarios para la práctica de los Exámenes Médicos Generales de Aptitud Física (EMGAF), garantizando el cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos en la Circular 0837 de 2023, incluyendo valoración integral, emisión de concepto de aptitud y cargue de resultados en el sistema dispuesto para tal fin. • Espacio físico adecuado, dotado y acondicionado conforme a la normatividad vigente, que permita la operación segura y eficiente de las actividades del programa, incluyendo áreas para la toma de pruebas, atención a conductores, procesamiento de información y resguardo de equipos. • Personal idóneo y certificado, con competencias técnicas para la ejecución de
---	---

	pruebas de alcoholimetría, realización de EMGAF, operación de sistemas informáticos, manejo de equipos especializados y cumplimiento de protocolos técnicos y normativos aplicables. • Apoyo operativo en la ejecución de acciones de control preventivo, acompañamiento en puntos de despacho, verificación de condiciones previas a la operación y demás actividades necesarias para garantizar la seguridad en la operación del transporte en el municipio. • El ejecutor deberá encontrarse debidamente registrado y autorizado ante la Superintendencia de Transporte como Organismo Administrador del Programa de Seguridad en la Operación del Transporte (OAPSOT), o contar con la habilitación, autorización o registro que exija la normatividad vigente para el desarrollo de dichas actividades. El proponente deberá acreditar que su autorización se encuentra vigente durante la ejecución contractual, conforme a los lineamientos, requisitos técnicos, tecnológicos y operativos establecidos por la Superintendencia de Transporte para los Organismos Administradores del Programa de Seguridad en la Operación del Transporte (OAPSOT) y demás disposiciones que regulen la materia. • Contar con un software compatible que permita el registro de resultados y la transmisión de datos en tiempo real al sistema SICOV OTPC Global.
GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATISTA:	Se entiende por tal la disposición y coordinación del personal profesional idóneo requerido para el desarrollo de las actividades, en el marco de los aportes del CONTRATISTA, quien deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones de seguridad y responder por los daños que se puedan ocasionar a los participantes con ocasión de la ejecución de las actividades. En esta etapa, el contratista deberá presentar informes de avance que den cuenta del desarrollo de las

	actividades, incluyendo la relación detallada de los recursos ejecutados, los soportes correspondientes y el estado de ejecución de los aportes en el marco del convenio. Así mismo, deberá presentar un informe final que consolide la ejecución técnica, operativa y financiera del convenio, incluyendo las actividades desarrolladas, resultados obtenidos y novedades presentadas durante su ejecución.
--	--

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Cargo	Título Profesional	Cantidad	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica en proyectos o contratos
Médico	Médico General con especialización en medicina laboral y/o Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en SST	1 persona	Cinco (5) años de experiencia profesional	Cinco (5) años de experiencia en programas de Seguridad Vial, específicamente en medicina preventiva y realización de Exámenes Médicos Generales de Aptitud Física (EMGAF)
Enfermera / Auxiliar de Enfermería	Técnico o Auxiliar de Enfermería Con certificación vigente en toma de muestras de alcohol en aliento y sustancias psicoactivas, expedida conforme a la Resolución 1844 de 2015 (Medicina Legal)	4 personas	Dos (2) años de experiencia en el área de la salud.	Experiencia específica mínima de un (1) año en la realización de pruebas de alcoholemia. Este requisito se justifica en razón a que la actividad principal a desarrollar dentro del Programa de Seguridad en la Operación del Transporte corresponde a la práctica permanente de pruebas de alcoholemia a conductores del servicio público de transporte terrestre de pasajeros, actividad que requiere conocimientos técnicos, precisión en la aplicación de los procedimientos, manejo



				adecuado de los equipos de medición, correcta identificación de los evaluados, registro confiable de los resultados y cumplimiento de los protocolos establecidos por la normatividad vigente.
Coordinador administrativo y Operativo	Abogado con tarjeta profesional, Administrador de empresa, Ingeniero Industrial y/o Contador	1 persona	Cinco (5) años de experiencia profesional	Cinco (5) años de experiencia en gestión administrativa y/o gerencial y/o operativa de programas de Seguridad Vial.

VALOR DE LA OFERTA: trescientos sesenta y dos millones trescientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta y cuatro pesos mcte. (\$362.338.884)

Descripción	elementos	UND DE MEDIDA	CAN T	VALOR UNITARIO POR SERVICIO MENSUAL POR EQUIPO	VALOR IVA 19%	VALOR UNITARIO MAS IVA DEL 19%	TIE MP O (ME S)	VALOR TOTAL CON IVA
Servicio integral para la implementación y operación del Programa de Seguridad en la Operación del Transporte del Municipio de Chía, comprendiendo la ejecución de las actividades técnicas, operativas, administrativas y tecnológicas	Alquiler de alcoholímetros profesionales tipo AlcoScan EBS-010 o equivalente, que operen con tecnología de sensor electroquímico (fuel cell), diseñados para la medición cuantitativa de alcohol en aire espirado, con alta precisión y confiabilidad.	UND	2	\$ 3.308.760	\$ 628.664	\$ 3.937.424	5	\$ 39.374.244

requeridas para el desarrollo de los controles preventivos definidos por la Secretaría de Movilidad, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales aplicables.	Servicio de calibración metrológica de los alcoholímetros pertenecientes al inventario de la Secretaría de Movilidad, garantizando trazabilidad, certificación del laboratorio y cumplimiento de los estándares técnicos exigidos por la normativa vigente.	UND	4	\$ 3.308.760	\$ 628.664	\$ 3.937.424	no aplica	\$ 15.749.698
	Prestación de servicios de auxiliar de enfermería para apoyar la ejecución del Programa de Seguridad en la Operación del Transporte, quien deberá contar con certificación vigente para la toma de muestras de alcohol en aire espirado de conformidad con lo establecido en la Resolución 1844 de 2015 del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Así mismo, deberá acreditar entrenamiento y competencia en el manejo y operación de alcoholímetros y	Persona	4	\$ 7.443.800	\$ 0	\$ 7.443.800	5	\$ 148.876.000

	demás equipos de medición debidamente calibrados y certificados, garantizando la correcta aplicación de los procedimientos técnicos establecidos, la identificación del evaluado, la toma de muestras, el registro de resultados y el cumplimiento de los protocolos de cadena de custodia, confidencialidad y demás disposiciones aplicables.							
Exámenes médicos generales de aptitud física (EMGAF) a los conductores.	Realización de Exámenes Médicos Generales de Aptitud Física (EMGAF) y desarrollo de campañas de promoción y prevención dirigidas a los conductores del servicio público de transporte terrestre de pasajeros, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Programa de Seguridad en la Operación del Transporte y la normativa aplicable. Lo anterior comprende la valoración clínica integral de los conductores, la identificación de	global	1	\$ 4.964.960	\$ 943.342	\$ 5.908.302	5	\$ 29.541.512

	factores de riesgo que puedan afectar la conducción segura, la emisión del correspondiente concepto de aptitud física, el registro y cargue de resultados en el sistema tecnológico dispuesto para la gestión del programa y su transmisión en tiempo real al SICOV-OTPC Global o la plataforma que haga sus veces.							
	Prestación de servicios profesionales mediante médico general con especialización en Medicina del Trabajo, Medicina Laboral y/o Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, responsable de la realización de los Exámenes Médicos Generales de Aptitud Física (EMGAF) requeridos dentro del Programa de Seguridad en la Operación del Transporte. El profesional deberá acreditar experiencia en la ejecución de evaluaciones médico-	Persona I	1	\$ 11.582.480	\$ 0	\$ 11.582.480	5	\$ 57.912.400

	ocupacionales o actividades relacionadas con la determinación de aptitud física para el desarrollo de actividades laborales, así como capacitación en el manejo de equipos médicos certificados y en la aplicación de protocolos de evaluación clínica, valoración integral del estado de salud, emisión de conceptos de aptitud y registro de resultados en los sistemas de información dispuestos para tal fin.							
3. Sistema tecnológico para identificación de conductores, registro de resultados y transmisión de datos en tiempo real al SICOV OTC. El operador deberá proveer software, hardware, conectividad y soporte	Alquiler de software para la implementación de un sistema tecnológico destinado a la gestión del Programa de Seguridad Vial – componente de Medicina Preventiva (Exámenes Médicos Generales de Aptitud Física – EMGAF), que permita la administración, registro, control y trazabilidad de las evaluaciones médicas, así como la ejecución de campañas de prevención y la	EQUIPO	2	\$ 1.656.200	\$ 0	\$ 1.656.200	5	\$ 16.562.000

	transmisión de datos en tiempo real al sistema SICOV OTPC Global, conforme a la normativa vigente.							
	Alquiler de equipos de cómputo para la operación del sistema tecnológico de gestión del Programa de Seguridad en la Operación del Transporte, incluyendo el registro de evaluaciones médicas, gestión de pruebas de alcoholemia, procesamiento de información y transmisión de datos en tiempo real. Los equipos deberán contar como mínimo con: • Procesador Intel Core i5 (10.ª generación o superior) o AMD Ryzen 5 o superior. • Memoria RAM: 8 GB. • Almacenamiento SSD: 500 GB. • Monitor de 21" (escritorio) o pantalla de 14" (portátil). • Sistema operativo Windows 10 Pro o superior. • Conectividad Ethernet y Wi-Fi. • Puertos USB para conexión de periféricos y equipos	UND	3	\$ 3.043.307	\$ 578.228	\$ 3.621.535	5	\$ 54.323.030

	biomédicos. • Cámara web y audio funcional (cuando aplique). • Software ofimático y antivirus actualizado. • Compatible con la operación del SICOV-OTPC Global o la plataforma que haga sus veces.							
	VALOR TOTAL			\$ 362.338.884				

DURACIÓN DEL CONTRATO: 5 Meses contados a partir de la firma.

Atentamente,


MARINO QUINTERO TOVAR
C.C. No 19.430.762 de Bogotá D.C.
Cargo: Representante Legal